

## ***BASES***

### ***Objeto:***

***Arrendamiento de equipo  
informático sin opción a compra para  
la Oficialía Mayor.***

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN27-2017

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

### REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### BASES

- ✚ PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO
- ✚ QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- ✚ SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- ✚ OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- ✚ NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- ✚ DÉCIMA. FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- ✚ DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- ✚ DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.
- ✚ DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- ✚ DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO.
- ✚ DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

### IV. ANEXOS



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

## INTRODUCCIÓN

Con estricto apego a los ordenamientos jurídicos que establece el artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor celebra la Licitación Pública Nacional No. OM-LPN27-2017, relativo al Arrendamiento de equipo informático sin opción a compra para la Oficialía Mayor.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularan este proceso.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

**REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES**

**1. Reglamentación:**

- a. El arrendamiento, se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**2. Términos comunes:**

- a. Procedimiento de licitación: En apego a los artículos 19 inciso a), y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: Licitación Pública Nacional.
- b. Convocante: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. Licitante: Persona Física o Moral que concursa en la licitación.
- d. Órgano de Control: Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo.
- e. Identificación Oficial: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. Arrendador: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. Cliente. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- h. Bases. Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que registrarán y serán aplicadas para esta licitación.
- i. Contrato: Instrumento legal que suscribe la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nota: Esta unidad compradora no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Quienes deseen participar en este procedimiento de licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica, técnica y económica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de arrendar los bienes citados en el Anexo 1 y que además cumplan con lo siguiente:

- a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación con cargo al licitante que va a participar:
  - a.1). En Convocante: En forma impresa, la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), pudiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor.
  - a.2). En página: <http://om.groo.gob.mx> (trámites y servicios en línea), la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante el recibo que genere el sistema, a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases.
- b. Tener actividad comercial afín (giro correspondiente) al objeto del procedimiento de licitación.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- a. Objeto de la licitación. Adjudicar el Contrato para el Arrendamiento de equipo informático sin opción a compra para la Oficialía Mayor, cuyos bienes se describen en el anexo 1 de estas bases de licitación.
- b. De las Características. Los licitantes deberán ajustarse estrictamente a las características previstas en el anexo 1 adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c. Idioma. La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
  - a. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación de manera integral a un solo licitante, que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

**TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

a. Límite de Venta de Bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo N°. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 09:00 a 14:00 horas.

En página: <http://om.groo.gob.mx> (trámites y servicios en línea), la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante el recibo que genere el sistema, a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases.

b. Junta de Aclaraciones. La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, pero los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad si asistieron o no a la misma; la cual se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de junio de 2017 a las 12:00 horas.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

- b.1. La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones siendo optativo para los interesados asistir, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva firmándola al calce de la misma.
- b.2. Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firmada por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.
- b.3. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas al correo electrónico [licitacionesom@hotmail.com](mailto:licitacionesom@hotmail.com) y/o [licitaciones@groo.gob.mx](mailto:licitaciones@groo.gob.mx), en documento Word y en PDF con la firma del Representante o Apoderado Legal con cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases correspondiente), mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor o elaborar en papel membretado del proponente su escrito de dudas mismo que será dirigido al titular de la Dirección General de Administración debiendo ser entregado de manera física en el Departamento de Concursos y Procedimientos, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, previa presentación del comprobante de pago de bases.
- b.4. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.
- b.5. Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.
- b.6. No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

Nota: Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

- c. Presentación y Apertura de Propuestas. Se llevará a cabo en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 21 de junio de 2017a las 12:00 horas, conforme a lo siguiente:
- c.1. En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c.2. Ante la presencia de los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres debidamente cerrados y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.
- c.3 Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- c.4. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.

- c.5. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.
- c.6. Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas presentadas por cada licitante.
- c.7. Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.
- d. Fallo de la licitación. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 27 de junio de 2017 a las 15:00 horas.
- d.1. El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d.2. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- d.3. La omisión de firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.
- d.4. Si existiere la necesidad de realizar el fallo posterior a la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.

e. Firma del Contrato.

- e.1. La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- e.2 El Contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO**

a. El arrendamiento se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- 1.-El licitante deberá instalar y configurar la totalidad de los bienes arrendados a más tardar 48 horas posteriores a la firma del contrato, y de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, así mismo, dichos bienes estarán en arrendamiento hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Todos los bienes a arrendar deberán ser instalados y configurados en horario de 09:00 a 15:00 horas, en los lugares que señale la convocante, por lo deberá considerar en su propuesta económica los gastos de transporte, maniobras de carga y descarga que tenga a bien realizar.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

- a. El licitante deberá tener un establecimiento a su nombre (razón social) que cuente con nombre comercial y atención al público en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, así mismo, deberá contar con la infraestructura y transporte necesario que le permita cumplir con el debido abastecimiento objeto de esta licitación, comprometiéndose a transportar, instalar y configurar los bienes a entera satisfacción de la Convocante o Cliente.
- b. La Convocante en cualquier etapa del proceso de licitación podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones a nombre de los licitantes, a fin de verificar que cuenten con un stock suficiente para el oportuno funcionamiento de los bienes arrendados, así como que posee los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados, en caso de no cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para su descalificación.
- c. Los bienes a arrendar deberán ser nuevos de fábrica o con un máximo de 2 años de uso, de tecnología reciente y deberán estar en perfectas condiciones de operación, y libres de defectos de fabricación.
- d. El "arrendador" se deberá comprometer a realizar el cambio del bien arrendado cuando se presenten deficiencias en la operación de los mismos.
- e. La Convocante no adjudicará el arrendamiento cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales de mercado.
- f. Será responsabilidad de "El Arrendador" la entrega de los bienes que vaya a arrendar hasta en tanto no se realice la instalación y configuración y puesta en operación de los mismos por parte de la "Convocante". Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.

**QUINTA.- ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

Las Personas Físicas o Morales que asistan al acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de licitación deberán presentar:

a) Persona Física:

- a.1. Propietario: Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. En Representación: Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (Anexo 5), ó
- a.3. En caso de representarla a través de Poder Notarial: Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

b) Persona Moral:

- b.1. Representante o Apoderado Legal: Original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- b.2. En Representación: Carta Poder Simple expedida por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos, y copia de la identificación oficial los testigos. (Anexo 5) y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

**SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

- a. Condiciones de precio:



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.
- a.2. No se aceptarán ofertas con escalación de precios.
- a.3. Se propondrá precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.
- b. Condiciones de Pago. El pago de cada factura se hará en forma mensual vía transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, Colonia Centro C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la misma, la cual deberá estar amparada con un documento que acredite la cantidad a cobrar. No se otorgará anticipo.
  - b.1 A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el Arrendador deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
  - b.2 El licitante adjudicado deberá sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.
  - b.3 Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para el arrendamiento de los bienes, se podrá acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES**

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- g. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

- a. El contrato se adjudicará a la(s) persona(s) que entre los proponentes reúnan las condiciones legales, y técnicas requeridas por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) a quien(es) presente(n) la postura solvente más baja.
- b. Cuando los bienes contenidos en la propuesta técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptarán dichos bienes, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja.
- c. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el servidor público nombrado para presidir el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada uno de los licitantes que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- d. Para esta licitación se considerará la adjudicación de manera integral a un solo licitante que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

**NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso a quien(es) se le(s) adjudique el contrato, deberá(n) presentar la siguiente garantía:

- a. Del Cumplimiento del Contrato. Fianza por el 10% del monto máximo total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá estar vigente a partir de la firma y hasta la conclusión del contrato (anexo 4). Debiéndose exhibir dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del contrato correspondiente.
- b. La Convocante dará su autorización al arrendador y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

**DECIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

1. Los sobres deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados por separado, y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.
2. El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración provisional, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).
3. El idioma en que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran o apliquen, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, por lo que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de estos requisitos.
4. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a la:

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Oficialía Mayor.  
Dirección General de Administración.  
Presente.

5. Únicamente se citara a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

**SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA.**

Sobre 1.- Requisitos Legales :

**a.1 Requisitos Legales**

- I. Comprobante de pago de las bases de la presente licitación, debidamente sellados.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato (Anexo 6)

Y en caso de representación, el documento anterior deberá acompañarse de la acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia de la identificación oficial de los mismos.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.
- IV. Copia legible de la última declaración anual 2016 que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):
  1. Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.
  2. Estado de posición financiera, y
  3. Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

Ó en su caso, deberá presentar:

b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.

V. Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de mayo del 2017, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Anexo 7).

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta los términos y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.

VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.

IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.

J) Agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

X. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

**a.2. Requisitos Técnicos.**

- I. Curriculum vitae actualizado del licitante (persona física o moral participante).
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren.
- III. Escrito de garantía en papel membretado del licitante, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofrece serán de acuerdo a las especificaciones solicitadas y los cuales estarán en óptimas condiciones para su utilización.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos e instalaciones para entregar, instalar y configurar los bienes a arrendar en el tiempo solicitado.
- V. Escrito en hoja membretada del licitante, y bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de no funcionar en perfecto estado, el tiempo de reposición no será mayor a 12 horas, a partir de la notificación de este hecho.
- VI. Escrito en hoja membretada del licitante, en el cual señale domicilio, responsable y teléfonos, para ponerse en comunicación en caso de suscitarse algún desperfecto en los bienes arrendados.
- VII. Copia de la factura de cada uno de los bienes a efecto de comprobar que los bienes a arrendar deberán ser nuevos de fábrica o con un máximo de 2 años de uso, de tecnología reciente y deberán estar en perfectas condiciones de operación, libres de defectos de fabricación.
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que los bienes a arrendar serán suministrados en los lugares que designe la convocante, en un periodo no mayor a 48 horas contadas a partir de la firma del contrato.
- IX. Oferta técnica del licitante, en la que se describa marca, características y demás especificaciones de los bienes que arrendará, tomando en cuenta el listado proporcionado en el anexo 1 respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros requeridos, adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB, (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta técnica.

**SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**a.1 Requisitos económicos.**

I. Garantía de Seriedad de la Proposición. El licitante garantizará su propuesta por un monto de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Anexo 8), en forma de:

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

- I.1. Cheque cruzado o cheque la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, ó
- I.2. Fianza otorgada por Institución de fianzas debidamente autorizada.

**II. Propuesta Económica**, para expresión de precios antes de I.V.A. tomando como referencia el anexo 2, en concordancia con lo requerido en el anexo 1:

- II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de IVA por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.
- II.2. Se deberán especificar los precios unitarios (antes de IVA) de cada una de las partidas.

Adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta económica.

**III. Carta Compromiso.** El licitante mediante un escrito de carta compromiso garantizará su oferta económica, manifestando con número y letra, los precios unitarios por partida de su propuesta, el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A.) y el importe total, así mismo deberá manifestará el tiempo de vigencia de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con ninguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos de los bienes solicitados.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS**

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación y/o partidas:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Si después de haber evaluado las proposiciones no es posible adjudicar el arrendamiento objeto del presente procedimiento a ninguno de ellos porque su postura no es conveniente para la Convocante.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado.
- b) E caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para arrendar los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 1% por día de retraso de la instalación y configuración de los bienes a arrendar, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del arrendador; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el arrendamiento. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto máximo contratado.

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

a) Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado, ubicada en Av. Revolución No. 113 C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo del arrendamiento de los bienes, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)**

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

- b. Será por contrato abierto, mediante el cual se especificará un monto mínimo y monto máximo.

La adjudicación del Contrato obligará a "El Cliente" y a la persona en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo, si no fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicarán las partidas a los licitantes que hayan presentado las siguientes proposiciones solventes más bajas, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- c. El arrendamiento se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES**

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato(s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. La garantía de seriedad de la propuesta económica, el sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado de a quien le fuera adjudicado el contrato, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento, una vez que firme el contrato y entregue la fianza correspondiente.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula quinta y décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 41050.

ATENTAMENTE

LA OFICIALÍA MAYOR

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Anexo 1.

Características y especificaciones de los bienes solicitados

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OFERTA TÉCNICA
1	100	<p>Equipos todo en uno con: 8 GB de memoria RAM o superior. Procesador Intel Core i5 o superior. 1 TB de espacio en disco duro Tarjeta de Red integrada</p> <p>Los equipos deberán ser todos de las mismas características. El arrendamiento deberá tener una duración máxima de 48 meses, a fin de contar con equipos actualizados. El arrendatario deberá proporcionar el mantenimiento y las piezas necesarias para cualquier fallo o desperfecto que sufran los equipos de cómputo durante la duración del contrato de arrendamiento. El arrendatario deberá reemplazar el equipo de cómputo en caso de fallo de Hardware, ya sea de manera temporal durante el periodo de reparación o un reemplazo permanente en caso de fallo irreparable.</p>	

---

NOMBRE Y FIRMA:  
CARGO:  
R.F.C.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Anexo 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones			
			Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario con letra	Total
1						

Subtotal  
16 % I.V.A.  
Monto Total

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA:  
CARGO:  
R.F.C.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Anexo 3

“Modelo de Contrato”

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL ARRENDATARIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Declaraciones

I. “El Arrendatario” declara:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es una entidad con personalidad, capacidad y patrimonio propio, con facultades para suscribir el presente contrato.

I.2.- Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, la cual tiene dentro de sus facultades intervenir en los términos de las leyes de la materia en la celebración de contratos.

I.3. Que en este acto se encuentra representado por el -----, Oficial Mayor de Gobierno, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ejecutivo Estatal, de fecha --- de ---- de -----.

I.4. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaria de Finanzas y Planeación y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2017.

I.5. Que la clave de su Registro Federal de contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.6. Que tiene su domicilio en la calle 22 de Enero No 1, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación (número de licitación) con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, y aprobada en la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de fecha \_\_\_\_\_.

II. “El Arrendador” declara:

II.1. Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del notario público \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_ volumen \_\_\_\_\_ partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario público No. \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, \_\_\_\_\_ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para la prestación del servicio motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

II.5. Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado No. \_\_\_\_\_.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; así como para recepcionar los pedidos de material consumibles informáticos que se deriven del presente instrumento..

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

**Cláusulas**

Primera. Objeto del contrato.- "El Arrendatario" adquiere del "El Arrendador" y este se obliga a proporcionar el arrendamiento de \_\_\_\_\_; a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de conformidad a las partidas y los precios unitarios que se establecen en la oferta técnica y económica de la Licitación del cual derivan conforme a las normas de calidad y especificaciones en ellos establecidas y que formaran parte integral de éste contrato.

Segunda. Monto del contrato.- El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.), más el \_\_\_\_% de I.V.A. \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.) siendo un total de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.) como mínimo; y \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.), más el \_\_\_\_% de I.V.A. \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.) siendo un total de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.), como máximo, cantidad que podrá ampliarse en función de las necesidades de material que requieran las Dependencias del Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Tercera. Responsabilidad del Arrendador.- "El Arrendador" será responsable de los defectos de fabricación o deficiencias que pudieran presentar los bienes arrendados.

Cuarta. Forma de pago.- El pago de cada factura se hará en forma mensual en la caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la misma, la cual deberá estar amparada con la orden y/o pedido correspondiente.

Quinta. Plazo y lugar de entrega.- será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año en curso, en las instalaciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Sexta. Impuestos.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "El Arrendador", con excepción del I.V.A.

Séptima. Supervisión.- "El Arrendatario", manifiesta que cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado nombrará a la persona que será la encargada de supervisar la adecuada entrega de los bienes arrendados objeto de este contrato.

Octava.- Garantía.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Arrendador" se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Fianza por el 10% del monto máximo total contratado incluyendo IVA, para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá exhibirse dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento legal.

Novena. Calidad.- Ambas partes acuerdan que las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado a través de las personas a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento legal, podrán verificar la calidad y características de los bienes arrendados, pudiendo rechazarlos cuando no reúnan las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica.

Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Arrendador". Dicho aviso dará la posibilidad a que "El Cliente" sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Décima. Gastos- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de "El Arrendador".

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Décima Primera. Obligaciones de "El Arrendador".- Se obliga "El Arrendador" a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrita de "El Arrendatario" en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima Segunda. Rescisión del Contrato.- "El Arrendatario" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Arrendador".
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando "El Arrendador" modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de "El Arrendatario".
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Décima Tercera. Procedimiento de Rescisión.- En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los 10 días hábiles previos a la fecha del arrendamiento se llevara a cabo conforme lo siguiente:

- a. Se comunicará por escrito a "El Arrendador", los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- b. La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a "El arrendador" en un plazo de 15 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el arrendamiento de los bienes, en este supuesto, "El Arrendador" deberá informar a la Dependencia y Entidades del Gobierno del Estado que corresponda y a "El Arrendatario" quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

Décima Cuarta.- Penas convencionales.- "El Arrendador" se obliga a que en caso de que los bienes a arrendar en el plazo y lugar establecido, y este no haya sido concluido a entera satisfacción, pagará a "El Arrendatario" el 1% (uno por ciento) sobre el monto máximo total contratado por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso será mayor al 10% (diez por ciento) del monto máximo total contratado.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafos anterior, "El Arrendatario" podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a "El Arrendador".

Décima Quinta.- Responsabilidad laboral.- "El Arrendador" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del arrendamiento materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Arrendador" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Arrendatario" en relación con los trabajos del contrato.

Décima Sexta.- Normatividad Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el arrendamiento objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Décima Séptima.- Suspensión temporal del contrato.- "El Arrendatario" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el arrendamiento contratado en cualquier momento por las causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Octava.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, "El Arrendador" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.

"El Arrendatario"

"El Arrendador"

"Testigos"



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Anexo 4

Fianza de Cumplimiento

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de las obligaciones contraídas derivadas del contrato de arrendamiento No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., relativo a \_\_\_\_\_ celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor de Gobierno representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del arrendamiento y durante los dos meses posteriores a la conclusión del contrato que se derive; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del arrendamiento a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el arrendamiento sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



**Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN27-2017**

Anexo 5

Formato de Carta Poder

**(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)**

\_\_\_\_\_ (Nombre de la Dependencia o Entidad)

\_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)** bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de

**(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con domicilio

en \_\_\_\_\_ **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** y ejerciendo las facultades legales que me son

conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N°

\_\_\_\_\_ de **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** \_\_\_\_\_ y que se encuentra registrado bajo el N°

**(N° DE REGISTRO)** \_\_\_\_\_ el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por

este conducto autorizo a **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** \_\_\_\_\_ para que a nombre de mi presentada se encargue de las

siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se

deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ convocada por la

\_\_\_\_\_, por conducto de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

Testigos

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN27-2017

Anexo 6.- Manifiesto de Facultades.

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
-------------------	-------------------	-------------	--

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma del representante legal)

NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Anexo 7

DECLARACIÓN ART. 39  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta compañía no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

---



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN27-2017**

Anexo 8

Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica

Que es a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el arrendador (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica, por un monto de \$1, 000,000.00 (Son un millón de pesos 00/100 M.N.), derivada de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa al arrendamiento de \_\_\_\_\_, que se destinarán a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

**Cheque cruzado**  
**Cheque para abono en cuenta del beneficiario**  
**o Fianza**

Que la fianza estará vigente, hasta en la entrega de la garantía de 10% (diez puntos porcentuales) por el cumplimiento del contrato.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma